



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Neiva

Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHR16-55  
lunes, 01 de febrero de 2016

*"Por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto por la señora CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO, contra la Resolución CSJHR15-230 del 12 de noviembre de 2015"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 27 de enero de 2016 y

**CONSIDERANDO**

**1. ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Neiva y del Distrito Judicial Administrativo del Huila.

Por medio de la Resolución CSJHR15-230 del 12 de noviembre de 2015 se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y/o Equivalentes grado 16, el cual fue desfijado el 23 de noviembre de 2015.

Dentro del término legal, la señora CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra la Resolución No. CSJHR15-230 del 12 de noviembre de 2015.

**2. RAZONES DE INCONFORMIDAD DE LA RECURRENTE**

La recurrente manifiesta no estar de acuerdo con el puntaje obtenido en el factor experiencia adicional porque no corresponde al tiempo que acredita como empleada de la Rama Judicial.

**3. CONSIDERACIONES DE LA SALA**

Para establecer la experiencia adicional del recurrente, se deben tener en cuenta que la señora CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO ingresó a la Rama judicial el 5 de agosto de 2008 y que, para la fecha de cierre de las inscripciones, el 24 de enero de 2014, se encontraba prestando servicios como Auxiliar Administrativo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, ocupando los siguientes cargos en la Rama Judicial:

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



| Cargo                     | Fecha de inicio         | Fecha de terminación     | Duración          |
|---------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------|
| Auxiliar Administrativo 3 | 5 de agosto de 2008     | 24 de agosto de 2008     | 20 días           |
| Auxiliar Administrativo 4 | 1 de septiembre de 2008 | 6 de septiembre de 2009  | 12 meses, 5 días  |
| Auxiliar Administrativo 3 | 7 de septiembre de 2009 | 30 de septiembre de 2009 | 24 días           |
| Auxiliar Administrativo 4 | 1 de octubre de 2009    | 21 de febrero de 2010    | 4 meses, 21 días  |
| Auxiliar Administrativo 5 | 22 de febrero de 2010   | 31 de julio de 2013      | 41 meses, 10 días |
| Profesional Universitario | 1 de agosto de 2013     | 30 de septiembre de 2013 | 2 meses           |
| Profesional Universitario | 1 de octubre de 2013    | 31 de diciembre de 2013  | 3 meses           |
| Auxiliar Administrativo 5 | 1 de enero de 2014      | 24 de enero de 2014      | 25 días           |

Por lo anterior, se tiene 65 meses y 15 días que descontando el requisito mínimo de tres (3) años de experiencia, se observa que la concursante tiene 29 meses 15 días de experiencia adicional, lo cual equivale a 49,17 puntos, según la siguiente fórmula:

$$(29*20/12) + (15*20)/360 = 49,17$$

### Conclusión

Por las razones dadas, el puntaje de la señora CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO asignado en la Resolución CSJHR15-230 del 12 de noviembre de 2015, deberá modificarse respecto del factor de experiencia adicional, asignándole 49,17 puntos, quedando igual en los demás factores calificados.

En consecuencia, la valoración de la certificación mencionada, arrojaría el siguiente resultado:

| NOMBRE                         | CÉDULA     | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|--------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO | 36.304.647 | 349,32                          | 148,50                      | 49,17                  | 10,00        | 0             | 556,99 |

### RESUELVE

**ARTICULO 1. MODIFICAR** el puntaje correspondiente al factor experiencia adicional y el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.304.647, contenidos en la Resolución CSJHR15-230 del 12 de noviembre de 2015. Por lo tanto, los valores en la etapa clasificatoria son los siguientes:

| NOMBRE                         | CÉDULA     | PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS | PUNTAJE PRUEBA PSICOTÉCNICA | EXPERIENCIA Y DOCENCIA | CAPACITACIÓN | PUBLICACIONES | TOTAL  |
|--------------------------------|------------|---------------------------------|-----------------------------|------------------------|--------------|---------------|--------|
| CLARA MARIA BARRETO MONTENEGRO | 36.304.647 | 349,32                          | 148,50                      | 49,17                  | 10,00        | 0             | 556,99 |

**ARTÍCULO 2. CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto de manera subsidiaria y remitir copia del presente acto y del recurso presentado, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, Unidad de Administración de la Carrera Judicial.

**ARTÍCULO 3. . NOTIFICAR** esta Resolución mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

----- Dada en Neiva - Huila -----



**EFRAÍN ROJAS SEGURA**  
Presidente - Sala Administrativa

CSJH/ERS/JDH